

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA		UFTI – Unidad Funcional de Tecnologías de la Información
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD - POI		CO112 – GESTION DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL EN LA ENTIDAD
META PRESUPUESTARIA		004
1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO PORTÁTIL
2	FINALIDAD PÚBLICA, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>2.1 Finalidad pública Garantizar la conectividad a internet mediante el servicio de internet inalámbrico portátil para los usuarios del Ceplan, a fin de asegurar la continuidad de las funciones institucionales en la modalidad de teletrabajo, el cumplimiento de comisiones de servicio y el desarrollo de actividades y eventos fuera de la entidad.</p> <p>2.2 Antecedente En el marco de la implementación de la modalidad de teletrabajo, así como del cumplimiento de comisiones de servicio y la realización de actividades institucionales fuera de las instalaciones del Ceplan, se ha identificado la necesidad de contar con un servicio de internet que garantice conectividad permanente, segura y oportuna.</p> <p>Asimismo, considerando que en determinados lugares no se dispone de acceso a internet fijo o este resulta limitado, se requiere la contratación de un servicio de internet inalámbrico portátil que permita asegurar la continuidad de las funciones institucionales y el adecuado desempeño de los servidores y colaboradores de la entidad.</p> <p>2.3 Objetivos de la contratación</p> <p>2.3.1 Objetivo general: Garantizar la conectividad a internet de los usuarios del Ceplan mediante la contratación de un servicio de internet inalámbrico portátil, que permita el adecuado desarrollo del teletrabajo, el cumplimiento de comisiones de servicio y la ejecución de actividades y eventos institucionales fuera de las instalaciones de la entidad.</p> <p>2.3.2 Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveer acceso a internet inalámbrico portátil a los usuarios del Ceplan para asegurar la continuidad de las funciones institucionales en modalidad de teletrabajo. • Facilitar la conectividad durante la ejecución de comisiones de servicio y actividades institucionales realizadas fuera de las instalaciones de la entidad. • Garantizar el acceso oportuno a los sistemas, plataformas y herramientas digitales institucionales. • Contribuir a la eficiencia operativa y al adecuado desempeño laboral del personal del Ceplan mediante una conectividad confiable. • Asegurar la disponibilidad del servicio de internet en zonas donde no se cuente con acceso a internet fijo. <p>2.4 Alcances y descripción del servicio</p> <p>2.4.1 Alcances: El servicio comprende la provisión de internet inalámbrico portátil para los usuarios del Ceplan, destinado al teletrabajo, comisiones de servicio y actividades institucionales fuera de la entidad, asegurando conectividad para el acceso a sistemas y plataformas digitales autorizadas.</p> <p>2.4.2 Descripción del servicio: El servicio de internet inalámbrico portátil comprende la provisión de veinte (20) líneas móviles mediante SIM Cards, con planes de datos mensuales, conectividad inalámbrica y soporte técnico, destinadas a garantizar la conectividad de los usuarios del Ceplan en modalidad de teletrabajo, comisiones de servicio y actividades institucionales fuera de la entidad.</p> <p>Actividades del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar veinte (20) líneas de internet inalámbrico portátil mediante SIM Cards. • Activar y habilitar los planes de datos mensuales correspondientes. • Implementar la restricción automática del servicio al alcanzarse el límite mensual de datos asignado. • Habilitar la opción de recarga de datos en modalidad prepago cuando el consumo mensual haya sido agotado. • Garantizar la continuidad del servicio de conectividad inalámbrica durante la vigencia del contrato. • Atender la reposición de SIM Cards por pérdida o daño, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. • Brindar soporte técnico para la atención de incidencias de conectividad o acceso a internet. • Asegurar la compatibilidad del servicio con los equipos módem de propiedad del Ceplan.

2.4.3 Características del servicio:

- Provisión de veinte (20) líneas móviles mediante SIM Cards.
- Plan de datos mínimo de ciento veinte (120) GB mensuales para diecinueve (19) líneas y de trescientos (300) GB mensuales para una (01) línea, para navegación libre en internet.
- Restricción automática del servicio al agotarse el consumo mensual de datos, sin generar consumos adicionales a cargo del Ceplan.
- Disponibilidad de recarga de datos en modalidad prepago.
- Conectividad inalámbrica.
- Servicio de soporte técnico durante la vigencia del contrato.
- Compatibilidad con los equipos módem de propiedad del Ceplan, modelo ZTE MF920U cuyas características técnicas son las siguientes:

Tecnología compatible	3G y 4G
Tipo de USB	Micro USB
Interface	USB y wifi
Banda	2.4 Ghz
Sistema Operativo	WIN7/ WIN8/ WIN10/ y entorno IOs MAC
Versión USB	Usb 2.0

2.4.4 INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- No aplica

2.4.5 SOPORTE TÉCNICO

- El contratista deberá brindar soporte técnico durante la vigencia del servicio para la atención de incidencias relacionadas con la conectividad, acceso a internet y funcionamiento de la red, a través de canales de atención remotos.

2.5 Otras Consideraciones

No aplica

2.6 Facilidades a ser provistos por la Entidad

No aplica

2.7. Desplazamientos para el desarrollo del servicio:

No aplica

3 RESULTADO ESPERADO

Entregable:

- Acta de activación y puesta en funcionamiento de las líneas de internet inalámbrico portátil, que acredite la habilitación, operatividad y disponibilidad inicial del servicio, debidamente suscrita por el proveedor y el área usuaria.
- Relación de líneas y SIM Cards activadas, consignando como mínimo el número de línea, código de SIM (ICCID) y fecha de activación.
- Documento con la información del personal y/o canal de soporte técnico del proveedor.

El proveedor deberá entregar vía electrónica a la mesadeparteesvirtual@ceplan.gob.pe los documentos correspondientes.

4 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

DEL PROVEEDOR

4.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural y/o jurídica
- Tener RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.

4.2. Perfil del proveedor

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,

		<p>según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos (ii) constancias de trabajo o (iii) constancias de prestación de servicio o cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite la experiencia.</p> <p>Nota: Los documentos presentados en un idioma diferente al español deberán estar con la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original</p>
5	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	<p>5.1 Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, considerando pagos mensuales conforme a la efectiva prestación del servicio, previa conformidad del área usuaria.</p> <p>5.2 Seguros aplicables: No aplica</p> <p>5.3 Garantías De conformidad con el artículo 60 de la Ley N.º 32069 y el artículo 227 del Reglamento, para la presente contratación menor, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>5.4 Gestión de Riesgo Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
6	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>6.1 Lugar: El servicio será prestado de forma remota/virtual, a través de medios digitales de comunicación, coordinación y entrega, habilitados por el proveedor y/o por la entidad contratante. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución eficiente de las actividades encomendadas. La modalidad virtual no exime al contratista del cumplimiento de los plazos, entregables, calidad y demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, ni de la obligación de atender coordinaciones presenciales cuando la entidad lo requiera de manera justificada. Para las actividades que se lleven a cabo de manera presencial, estas se realizarán en las instalaciones del Ceplan (Av. Canaval y Moreyra N.º 480 piso 21 o Auditorio piso 2, de corresponder – San Isidro), previa coordinación con el área usuaria.</p> <p>6.2 Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo para entregar los CHIPS, y/o activar la línea, debe ser de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. 2. El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y su cómputo inicia desde el día siguiente de la suscripción del acta de activación del servicio.
7	MEDIDAS DE CONTROL	<p>7.1 Áreas que supervisan: Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.</p> <p>7.2 Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.</p> <p>7.3 Área que brindará la conformidad: Como área técnica estratégica de acuerdo al MEMORANDO MULTIPLE 001-2025-CEPLAN-DE. Informática puede brindar la conformidad directo, sin necesidad que las áreas usuarias firmen la conformidad.</p> <p>Nota: La conformidad debe emitirse en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. De conformidad al artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>

8	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El servicio de internet inalámbrico portátil se cancelará en forma mensual un monto fijo en moneda nacional mediante transferencia del código de cuenta interbancaria y dentro del plazo de 10 días calendario siguiente de otorgada la conformidad del servicio y presentación oportuna del comprobante de pago.</p> <p>El monto a pagar incluye los impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.</p>
9	PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO/ENTREGABLE	<p>La presentación del (los) entregable(s) podrá realizarse a través de la Mesa de Partes Virtual, mediante el envío al correo electrónico mesadepartesvirtual@ceplan.gob.pe, dirigido al CEPLAN, con copia a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información; o, de manera alternativa, a través de la Mesa de Partes Presencial, ubicada en la Av. Canaval y Moreyra N.º 480, piso 21 – San Isidro, dentro del horario vigente de recepción de documentos.</p> <p>Los entregables (documentos) deberán encontrarse debidamente firmados, ya sea de manera manuscrita o electrónica. En el caso de que el entregable sea suscrito con firma digital (RENIEC), será suficiente la consignación de una sola firma.</p> <p>Si el día de entrega del producto/entregable establecido en los presentes Términos de Referencia, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad</p> <p>OBSERVACIONES AL ENTREGABLE/PRODUCTO: De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p> <p>El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p>
10	PENALIDAD	<p>0.1 Penalidad por Mora: Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>10.2 Otras Penalidades: No aplica</p> <p>Nota: La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades.</p>
11	OTROS ASPECTOS	<p>11.1 Confidencialidad: El profesional a contratar deberá guardar reserva de toda la información de carácter administrativa, organizativa, técnica entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.</p> <p>11.2 Responsabilidad por Vicios Ocultos: El contratista tiene un plazo máximo de un año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.</p> <p>11.3 Resolución Contractual: Cualquiera de las partes podrá resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio o Contrato, conforme a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso la resolución total o parcial de la orden de servicio y/o contrato sea promovida por la Entidad, esta deberá contar</p>

		<p>con un informe sustentatorio emitido por el área usuaria. Con dicho sustento, se remitirá la respectiva Resolución Jefatural, la cual será notificada al contratista por correo electrónico. Posteriormente, se dará inicio al procedimiento de pago correspondiente a la parte ejecutada del servicio, deduciendo los gastos incurridos y aplicando las penalidades que correspondan, siempre en base al informe de conformidad emitido por el área usuaria.</p> <p>Si la resolución es solicitada por el contratista, este deberá presentar una carta formal exponiendo los motivos de su decisión de resolución total o parcial del servicio contratado. El Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado. Con ello, la Unidad Funcional de Abastecimiento determina el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, y comunicará al proveedor la aceptación de la solicitud, adjuntando resolución.</p> <p>Nota: Por la implementación progresiva de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), las notificaciones durante la ejecución del contrato se realizarán al correo electrónico previsto en el contrato y/o orden de servicio y surten efectos desde su recepción.</p> <p>11.4 Clausula de Anticorrupción y Antisoborno: EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas https://denuncias.servicios.gob.pe/</p> <p>11.5 Solución de Controversias: Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.</p>
		<p style="text-align: center;">FIRMA</p>
		<p style="text-align: center;">FIRMA</p>